

LAIA GALLEGO URIARTE

Procuradora de los Tribunales de Barcelona y Hospitalet de Llobregat

SERGIO DE MIGUEL CORDON
Abogado

Cliente: VISERMA SERVEIS I MANTENIMENTS, S.L.U. M/Ref: 1937
Contrario:
Juzgado: MERCANTIL Nº 1 de BARCELONA S/Ref:
Asunto: CONCURSO VOLUNTARIO
Autos: 917/11 B

Barcelona a, 11 de marzo de 2013.

Apreciado compañero,

En relación con el procedimiento de referencia, le notifico los últimos movimientos del juzgado.

Resolución: Providencia: Habiendo ganado firmeza la sentencia de fecha 15/1/2013, líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil con testimonio de la misma y del convenio aprobado. Por presentado escrito por Endesa Energía comunicando número de cuenta.

Fecha resolución el 06/03/13, notificada el 12/03/13.

Sin otro particular, atentamente le saluda,

Laia Gallego Uriarte

LAIA GALLEGO URIARTE

Procuradora de los Tribunales
Tel: 93 415 17 99 - Fax: 93 362 05 10
lgallego@barcelona.cgpe.net
Abogado: SERGIO DE MIGUEL CORDON
Cliente: VISERMA SERVEIS I MANTENIMENTS, S.L.U.
Notificado: 12/03/13

Juzgado Mercantil 1 Barcelona
Gran Via de les Corts Catalanes, 111
Barcelona Barcelona

Procedimiento Concurso 917/2011 B

Parte demandante VISERMA, SERVEIS I MANTENIMENTS, S.L.U.
Procurador LAIA GALLEGO URIARTE
Parte demandada

PROVIDENCIA

MAGISTRADA JUEZA D/D^a YOLANDA RIOS LOPEZ

En Barcelona, a seis de marzo de dos mil trece

Habiendo ganado firmeza la sentencia de fecha 15/1/2013 , librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil, con testimonio de la misma y del convenio aprobado, despacho que se entregará al/la Procurador/a Sr./a. de la concursada para su diligenciamiento.

Asimismo el anterior escrito presentado por el procurador Sr Fontquerni en representación de ENDESA ENERGIA SAU en que comunica num de cuenta al efecto del cumplimiento del convenio aprobado, que se une a la sección 5.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de **REPOSICIÓN** ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma la Magistrada Jueza Yolanda Rios Lopez del Juzgado Mercantil 1 Barcelona, doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZA

LA SECRETARIA JUDICIAL